

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Miércoles 14 de marzo

Núm. 31

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA	
Presupuesto 2018	1306
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2018	1307
Cuenta general 2017	1307
ALDEALPOZO	
Modificación de crédito.....	1307
ALMALUEZ	
Presupuesto 2018	1308
ALPANSEQUE	
Presupuesto 2018	1308
Cuenta general 2017	1309
BAYUBAS DE ABAJO	
Adopción escudo y bandera	1309
BERLANGA DE DUERO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1309
Aprovechamiento de madera.....	1310
EL BURGO DE OSNMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación ordenanzas.....	1311
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto 2018	1312
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de crédito.....	1313
Ajudicación obras Plan Diputación.....	1313
Obra reforestación y vallado	1314
CIRIA	
Obra 81 Plan Diputación.....	1314
Obra 82 Plan Diputación.....	1314
COSCURITA	
Obra 85 Plan Diputación.....	1315
CUEVA DE ÁGREDA	
Obra 89 Plan Diputación.....	1315
FUENTELFRESNO	
Enajenación parcela.....	1315
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2018	1317
FUENTES DE MAGAÑA	
Obra sustitución redes y pavimentación	1317
Arredamiento albergue.....	1318
GÓMARA	
Obra 125 Plan Diputación.....	1318
LA MILANA	
Cuenta general 2017	1318
Presupuesto 2018	1319
ÓLVEGA	
Licencia ambiental de compostaje ecológico.....	1319
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Presupuesto 2018	1319
SAN PEDRO MANRIQUE	
Presupuesto 2018	1321
Modificación de crédito.....	1321
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Presupuesto 2018	1322

S
U
M
A
R
I
O



SUELLACABRAS	
Ordenanza administrativa electrónica.....	1322
TAJUECO	
Enajenación de madera.....	1330
TALVEILA	
Obra captación de pozo.....	1331
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito.....	1331
VILLAR DEL ALA	
Ordenanza uso de edificios.....	1332
Cuenta general 2017.....	1332
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Presupuesto 2018.....	1333
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2017.....	1333
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Permuta terrenos MUP nº 4.....	1333
Prórroga ocupación terrenos en vía pecuaria.....	1334
Prórroga coto de caza SO-10246.....	1334
Prórroga coto de caza SO-10080.....	1335
Constitución coto de caza SO-10624.....	1335
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento de jueces de paz.....	1336
Procedimiento 28/2018.....	1336

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2018, de no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	118.000
Impuestos indirectos.....	2.000
Tasas y otros ingresos.....	54.500
Transferencias corrientes.....	33.000
Ingresos patrimoniales.....	25.500

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales.....	61.500
Transferencias de capital.....	21.000
TOTAL INGRESOS.....	315.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	49.000
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	98.500

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales.....	128.000
Transferencias de capital.....	40.000
TOTAL GASTOS.....	315.500



Personal funcionario: Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 2 laboral eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 5 de marzo de 2018.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez.

656

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de febrero de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

e) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 28 de febrero de 2018.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

668

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 28 de febrero de 2018.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

669

ALDEALPOZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2018, el expediente nº 1/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldealpozo, 2 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana.

647



ALMALUEZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos158.100	Gastos de personal101.694
Impuestos indirectos1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios112.866
Tasas y otros ingresos.....16.220	Gastos financieros100
Transferencias corrientes40.100	Transferencias corrientes290
Ingresos patrimoniales48.730	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales84.000
Enajenación de inversiones reales100	Transferencias de capital1.000
Transferencias de capital35.500	TOTAL GASTOS299.950
TOTAL INGRESOS299.950	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1.

Laboral temporal, 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaluez, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

684

ALPANSEQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alpanseque, 28 de febrero de 2018.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora.

671

BOPSO-31-14032018



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alpanseque, 28 de febrero de 2018– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora.

672

BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bayubas de Arriba (Soria), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre 2017, adoptó por unanimidad de los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial de la memoria histórica, heráldica-vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y la bandera del municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y no habiéndose presentado ninguna reclamación en el período de información pública del indicado expediente, (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 11 de 26 de enero 2018; B.O.C. y L. nº 14 de 19 de enero de 2018; tablón de anuncios municipal) se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios de este municipio el Escudo Heráldico y Bandera contenidos en la Memoria que fue informada favorablemente por el cronista de armas de Castilla y León con fecha 29 de diciembre de 2017, cuya descripción es la siguiente:

ESCUDO: Escudo español, partido; primero: de plata, la "fuente del gallo" con pedestal en su color y cerrajería de sable sumada de tres campanas de sable colocadas en faja; la diestra de menor tamaño y la central cargada de un bezante de oro; segundo de oro, un pino sinople fustado al natural, sumado de un arado de sable; punta de azul, con dos fajas ondas de plata. Al timbre, corona real española cerrada.

BANDERA: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho). Terciada horizontal, pero la franja central de doble anchura que las exteriores; éstas azules, y la central blanca. Al centro, el Escudo Heráldico Municipal.

Bayubas de Abajo, 27 de febrero de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo.

649

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de marzo 2018, el Padrón de contribuyentes de abastecimiento de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras referido al 2º semestre del ejercicio 2017, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 6 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, M^a Reyes Oliva Puertas.

683



Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Objeto del contrato: Dos aprovechamientos forestales de madera:

Lote: 1/2018 (SO-MAD-0933-2018 (1/1):

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 1.128 pies de pino pinaster pino abierto 942, pino cerrado 186.

Localización: Cuartel único. Tranzón 6 y 7.

Volumen est: 1.073 m³/con corteza.

Tasac. global: 27.898,00 €.

Tasac. Unitar.: 26 € m³/con corteza.

Garant. Prov.: 557,96 €.

Garant. Def.: 5% adjudicación.

Lote: 2/2018 (SO-MAD-1313-2018 (1/1):

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.

Objeto: Madera de industria, estimación inicial 1.200 estéreos.

Localización: Tranzones 1, 2.

Tasac. global: 10.800,00 €.

Tasac. Unitar.: 9 €.

Garant. Prov.: 216,00 €.

Garant. Def.: 5% adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Cada lote será objeto de una subasta independiente.

Tramitación. Ordinaria.

Procedimiento. Abierto.

Forma. Subasta.

Tipo de licitación: Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

Garantías. Las que se dicen en el objeto para cada lote.

Obtención de documentación e información.

Entidad. Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio. Plaza Mayor 1.

Localidad y C.P. Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax. 975 343011 -343007.

E-mail. secretario@berlangadeduero.es.

Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación. 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación a presentar. Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación. Ayuntamiento de Berlanga de Duero. Registro General.

BOPSO-31-14032018

*Apertura de ofertas.*

Entidad. Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de ofertas. (Se avisará a los licitadores).

Berlanga de Duero, 3 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 693

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE*Artículo 5. Cuota tributaria.*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas:

Mínimo hasta 24 m³ al trimestre: 10,92 €.

De 24 m³ al trimestre en adelante: 0,73 €/m³.

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales:

Mínimo hasta 30 m³ al trimestre: 17,63 €.

De 30 m³ al trimestre en adelante: 0,91 €/m³.

Industrias o establecimientos sin contador, contador averiado o ilegible: 119,74 €/trimestre.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES*Artículo 6º. Tarifas*

a) Viviendas y demás fincas y locales no destinados a actividades comerciales, industriales o de servicios:

- Hasta 24 m³ trimestre: 8,20 €.

- Más de 24 m³ trimestre: 0,42 €/m³.

b) Fincas y locales destinados a actividades comerciales, industriales y de servicios:

- Hasta 30 m³ trimestre: 9,84 €

- Exceso sobre 30 m³/trimestre: 0,48 €/m³.



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de febrero de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 681

CABREJAS DEL PINAR

PRESUPUESTO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos110.000	Gastos de personal196.000
Impuestos indirectos11.300	Gastos en bienes corrientes y servicios215.000
Tasas y otros ingresos.....128.000	Gastos financieros20.500
Transferencias corrientes145.720	Transferencias corrientes12.000
Ingresos patrimoniales182.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales200.000
Enajenación de inversiones reales10.710	Transferencias de capital10.000
Transferencias de capital172.000	Pasivos financieros50.000
TOTAL INGRESOS759.730	TOTAL GASTOS703.500

PLANTILLA DE PERSONAL

- a) *Personal funcionario*
 - 1 Secretario-Interventor. Grupo A.
 - 1 Auxiliar. Grupo C.
- b) *Personal laboral*
 - Laboral Fijo:
 - 1 Operario de servicios múltiples.
 - Laboral temporal:
 - 1 Limpiadora a tiempo parcial.
 - 1 Archivera.
 - 3 Peones de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto

BOPSO-31-14032018



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 2 de marzo de 2018.– El Alcalde, Fidel Soria García.

646

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de febrero de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
412	6-68-689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	41.986,80
		Total gastos	41.986,80
Alta en concepto de ingresos			
<i>Concepto</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00		Remanente líquido Tesorería	41.986,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carrascosa de la Sierra, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, J.M. Valoria.

686

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo 2018 se aprobó la memoria valorada de la obra del Plan Diputación para 2018.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2018 se adjudicó el contrato de obras correspondiente al PD 2018 publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Sustitución de redes y pavimentación.

BOPSO-31-14032018



3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 5-03-2018.

b) Fecha de formalización del contrato. 08-03-2018.

c) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

d) Importe o canon de adjudicación. 15.000 € IVA incluido.

Carrascosa de la Sierra, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, J.M. Valoria.

687

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2018 se adjudicó el contrato de obras consistentes en reforestación y vallado parcela municipales 63 y 10073 del polígono 2 del término de Carrascosa de la Sierra, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo. Obras.

Descripción. Reforestación y vallado parcelas municipales 63 y 10073 del polígono 2 del término de Carrascosa de la Sierra.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 199.937,13 euros y 41.986,80 de IVA.

5. *Presupuesto base de licitación.* 199.937,13 euros y 41.986,80 de IVA.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 5 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato. 8 de marzo de 2018.

c) Contratista. Viveros Yanguas, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. 199.437,13 € y 41.881,40 € de IVA

Carrascosa de la Sierra, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, J.M. Valoria.

688

CIRIA

Aprobada en fecha 6 de marzo de 2018, la Memoria de la Obra nº 81 del PD 2018 "Rehabilitación edificio municipal C/ Placetilla 3ª fase para vivienda de alquiler", la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Ciria, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

697

Aprobada en fecha 6 de marzo de 2018, la Memoria de la Obra nº 82 del PD 2018 "Sustitución redes y pavimentación C/ Cantarranas, C/ Mayor, Pz. Mayor y C/ Portegado", la misma



se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Ciria, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez.

698

COSCURITA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, el Proyecto Técnico de la obra "Ampliación redes y pavimentación calle de nueva apertura en Coscurita" obra nº 85 Plan Diputación 2018, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por importe de 30.000,00 euros, incluido el IVA, y financiado de la siguiente forma:

Diputación Provincial de Soria: 21.000,00 euros.

Ayuntamiento de Coscurita: 9.000,00 euros.

Se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

685

CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda, de fecha 2 de marzo de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 89 del Plan Diputación para 2018, denominada "Sustitución Redes y Pavimentación C/ La Cueva y otras", con un presupuesto de 30.000,00 €.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido proyecto técnico se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Cueva de Ágreda, 2 de marzo de 2018.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

648

FUENTELFRESNO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta, para llevar a cabo la enajenación onerosa del bien inmueble, propiedad de la Entidad Local Menor de Fuentelfresno, por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público.

Lo que se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el caso que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7-11-2016, ha sido aprobada la enajenación de la finca solar urbano sin edificar, sita en Fuentelfresno- Ausejo de la Sierra (Soria), polígono 1 parcela 5021 con referencia catastral 42045A001050210000QF, tiene una superficie de 608 m². Linda: norte



polígono 1 parcela 5020 y polígono 1 parcela 9048 al sur con Polígono 1 parcela 9048 camino a La Rubia, al este camino La Rubia y al oeste polígono 1 parcela 5019 perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificado como bien patrimonial.

Se publica la licitación cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Fuentefresno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación de los siguientes bienes inmuebles: Solar urbano sin edificar, sita en Fuentefresno- Ausejo de la Sierra (Soria), polígono 1 parcela 5021 con referencia catastral 42045A001050210000QF, tiene una superficie de 608 m². Linda: norte polígono 1 parcela 5020 y polígono 1 parcela 9048 al sur con Polígono 1 parcela 9048 camino a La Rubia, al este camino La Rubia y al oeste polígono 1 parcela 5019 perteneciente a la Entidad Local Menor desde tiempo inmemorial, careciendo de título adquisición calificado como bien patrimonial.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 10.613 euros (IVA incluido).

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.
- b) Domicilio: La Plaza nº 1.
- c) Localidad y código postal: 42172. Ausejo de la Sierra.
- d) Teléfono: 652088645 (lunes de 9 a 11 horas).
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: Según el pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.
 - 2ª Domicilio: La Plaza 1.
 - 3ª Localidad y código postal: 42172 Ausejo de la Sierra.

8. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra.
- b) Domicilio: La Plaza 1.



c) Localidad: 42172 Ausejo de la Sierra.

d) Fecha: Día 9 de abril de 2018.

e) Hora: A las 10 horas.

9. *Gastos de anuncios y formalización del contrato.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Fuentefresno, 5 de marzo de 2018.– El Alcalde, Alfredo Sánchez López.

721

FUENTEPINILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos26.955,00	Gastos de personal32.735,00
Tasas y otros ingresos.....12.366,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...50.857,80
Transferencias corrientes32.059,00	Gastos financieros50,00
Ingresos patrimoniales.....47.420,00	Transferencias corrientes11.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital7.500,00	Inversiones reales16.157,20
TOTAL INGRESOS126.300,00	Transferencias de capital15.000,00
	TOTAL GASTOS126.300,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, 1.

b) *Personal laboral eventual.*

Auxiliar administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 5 de marzo de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

692

FUENTES DE MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo 2018 se aprobó el proyecto de la obra del Plan Diputación para 2018.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.



Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2018 se adjudicó el contrato de obras correspondiente al PD 2018 publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Sustitución de redes y pavimentación.

3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 7-03-2018.

b) Fecha de formalización del contrato. 13-03-2018.

c) Contratista. D. Miguel Bonilla Cornejo.

d) Importe o canon de adjudicación. 20.000 € IVA incluido.

Fuentes de Magaña, 8 de marzo de 2018.– El Alcalde, Melchor García.

722

Por Acuerdo de Pleno de fecha 07-03-2018 se adjudicó el contrato de arrendamiento del bien inmueble, albergue municipal.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento Albergue Municipal.

3. *Tramitación y procedimiento:* Adjudicación directa.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 7-03-2018

b) Fecha de formalización del contrato. 13-03-2018.

c) Adjudicataria. D^a Maria Teresa Sainz Valer.

d) Importe o canon de adjudicación. 1.500 € anuales.

e) Plazo adjudicación. 5 años.

Fuentes de Magaña, 8 de marzo de 2018.– El Alcalde, Melchor García.

723

GÓMARA

Aprobado por la alcaldía de este Ayuntamiento, el día 7 de marzo de 2018, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes en Paredesroyas 2ª fase" obra 125 del Plan Diputación para 2018, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Don Luis Guajardo Esteban, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros, se expone al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 7 de marzo de 2018.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo.

696

LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Milana, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 653

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta ELM, de fecha 21 de febrero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 21 de febrero de 2018.– El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 654

ÓLVEGA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental, solicitada por D. Emilio Zamora Sainz, para el ejercicio de la actividad de compostaje ecológico, con emplazamiento en la parcela rústica 620 del polígono 1, situada en paraje conocido como "Casa de los Toros" de Muro, con referencia catastral 42219C001006200000FR.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Ólvega, 28 de febrero de 2018.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 652

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en sesión plenaria del día 29 de enero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace constar el resumen del referido presupuesto desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2018.
- Anexo II. Plantilla de personal para el ejercicio.



- Anexo III. Relación de Puestos de Trabajo (RTP) ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2018, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I

Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2018.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos1.048.000,00	Gastos de personal797.785,20
Impuestos indirectos44.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .763.485,34
Tasas y otros ingresos605.300,00	Gastos financieros6.343,32
Transferencias corrientes802.294,35	Transferencias corrientes484.300,00
Ingresos patrimoniales43.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales668.083,63
Enajenación de inversiones reales2.000,00	Transferencias de capital112.000,00
Transferencias de capital367.302,90	Pasivos financieros80.699,76
TOTAL INGRESOS2.912.697,25	TOTAL GASTOS2.912.697,25

ANEXO II

Plantilla de personal aprobada con el Presupuesto del ejercicio 2018.

- a) *Plaza de funcionarios:*
1. Con habilitación nacional
 - Secretaría - Intervención, 1.
 2. Escala de Administración General.
 - Subescala administrativo (a cubrir por promoción interna), 2.
 - Subescala Auxiliar (a amortizar los puestos que promocionen a administrativo), 5.
- b) *Personal laboral:*
1. Fijo:
 - a) Servicios Generales
 - Oficial 1ª, 1.
 - Oficial 2ª, 1.

ANEXO III

Relación de Puestos de Trabajo (RPT) ejercicio 2018,

- a) *Plaza de funcionarios:*

Centro de trabajo: Casa Consistorial

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
1.1.	Secretaría-Intervención	1	0	26	1.580,14	Concurso	A1	C	100	a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación	Compl. con Manc. Mío Cid



1.2.1	Administrativo	1	1	18	519,53	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Intervención	Promoción Interna
1.2.3	Administrativo	1	1	18	519,53	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Personal y subvenc.	Promoción Interna
1.3.1	Auxiliar Administrativo	1	0	18	519,53	Oposición	C2	C	100		Vacante
1.3.2	Auxiliar Administrativo	1	0	18	519,53	Oposición	C2	C	100		1
1.3.3	Auxiliar Administrativo	1	0	18	519,53	Oposición	C2	C	100		1
1.3.4	Auxiliar Administrativo	1	0	18	519,53	Oposición	C2	C	100		
1.3.5	Auxiliar Administrativo	1	0	18	519,53	Oposición	C2	C	100		

Observaciones: Estas plazas se amortizarán una vez cubiertas las plazas de administrativo (por promoción interna), según acuerdo plenario de 29 de enero de 2018.

b) Personal laboral fijo

Centro de trabajo: Casa Consistorial

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
------	--------------	------	-----	----	-----	------	-------	-----	---	-----------------	---------

2.1.1	Oficial de 1ª	1	0	18	490,57	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	
2.1.2	Oficial de 2ª	1	1	18	459,75	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	

Leyenda: Doc: Dotación. Vac: Vacante. CD: Complemento Destino. CE: Complemento Específico. F.P.: Forma de Provisión. G: Grado. Jor: Jornada. % : Tipo de jornada. Func. Prin: Función Principal.

San Esteban de Gormaz, 5 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre.659

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanpedromanrique.sedelectronica.es/info.0>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Pedro Manrique, 5 de marzo de 2018.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 664

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

BOPSO-31-14032018



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 5 de marzo de 2018.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 665

SANTA MARÍA DEL PRADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2018, y comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....1.400	Gastos en bienes corrientes y servicios18.200
Ingresos patrimoniales.....16.800	TOTAL GASTOS18.200
TOTAL INGRESOS.....18.200	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Prado, 26 de febrero de 2018.– La Alcaldesa, Ana Pastor Soria. 650

SUELLACABRAS

ORDENANZA reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Suellacabras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la sede y registro electrónico del Ayuntamiento de Suellacabras cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Suellacabras, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para.

- a) Formular solicitudes.
- b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

CAPÍTULO 3 SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://suellacabras.sedelectronica.es>.



La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Artículo 6. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme sean admitidos o utilizados en sede.

e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.

f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.



- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. Tablón de edictos electrónico

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. Publicidad activa

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. Perfil de contratante

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4 REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.



Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Artículo 12. Funciones del registro electrónico

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. Responsable del registro electrónico

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://suellacabras.sedelectronica.es>.

Artículo 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.



Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. Cómputo de los plazos

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

- Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

- Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

- La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

- No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. Condiciones generales de las notificaciones

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.



No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. Práctica de las notificaciones electrónicas

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.



Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**Entrada en funcionamiento de la sede electrónica**

La sede electrónica se encuentra a esta fecha en funcionamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**Entrada en funcionamiento del registro electrónico**

El Registro electrónico se encuentra, a esta fecha, en funcionamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**Seguridad**

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA**Protección de datos**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA**Ventanilla única de la Directiva de Servicios**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA**Habilitación de desarrollo**

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA**Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza**

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2017, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Suellacabras, 6 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 679

TAJUECO

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento forestal 2018, lote SO-MAD-0934-2018 a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 66/67 denominado "Pinadas y Quemadales" conforme las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria*: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tajueco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: La Plaza n ° 3.
- e) Localidad y Código Postal: 42365 Tajueco.
- f) Teléfono 975 365114.
- g) Correo electrónico tajueco@dipsoria.es.

2.- *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de las siguientes características:

Localización: Cuartel Único Tranzón 6 y 7.

Nº Especie: 1.715 pies de pino pinaster pinos abierto: 1.229 y pinos cerrados 486

Volumen: 1.342 MCCC.

Tasación global: 30.866,00 €. Precio índice: 38.582,50 €.

3.- *Presupuesto base de licitación*: Treinta mil ochocientos sesenta y seis (30.866'00) euros al alza, sin incluir el IVA.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

5.- *Fianzas*.

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.



6.- *Plazo de ejecución del aprovechamiento.* La duración del contrato será de dieciocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.- *Capacidad para contratar.* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 60, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Documentación, lugar y plazo de presentación.* La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de pliegos.* En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- *Gastos a cargo del contratista.* Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorio, del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen cubre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- *Exposición de pliegos de cláusulas.* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del pleno.

12.- *Modelo de proposición.*

Don vecino de con domicilio en calle provisto de D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el Monte nº 66/67 del CUP denominado "Pinadas y Quemadales", de pertenencia al Ayuntamiento de Tajueco lote único, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), sin incluir el I.V.A., aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Tajueco, 6 de marzo de 2018.– El Alcalde. David Soria Álvarez.

690

TALVEILA

Aprobado inicialmente por Pleno de fecha 2 de marzo de 2018, el siguiente proyecto de obra, captación pozo de agua en Cantalucia; nº obra 217, con un presupuesto de 25.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.

Se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila, 2 de marzo de 2018.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

667

VALDERRODILLA

El expediente M.C. nº 2-2017 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de



2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto .

Aumento de gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de Crédito		1700	45000		Mejoras 15%	936,53
					Total aumento	936,53

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de gastos

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación		4100	22799		Trabajos Dehesa	936,53
					Total disminución	-936,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 14 de febrero de 2018.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 689

VILLAR DEL ALA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2018 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso temporal de edificios municipales. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villardelala.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Ala, 2 de marzo de 2018.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 675

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones,



reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://villardelala.sedelectronica.es>).

Villar del Ala, 26 de febrero de 2018.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

676

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria, de fecha 1 de marzo de 2018, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 2 de marzo de 2018.– El Presidente, Fidel Soria García.

645

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), e Instrucción de Contabilidad de 2004, Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre de 2004, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2017, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 26 de febrero de 2018.– El Presidente, Enrique Jiménez Juano.

651

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de permuta de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 4 denominado "Vallejo", por otras fincas de su propiedad colindantes con el monte, en el término municipal de Borobia de la provincia de Soria, solicitada por el Ayuntamiento de Borobia.

El citado expediente tiene por objeto la permuta de 41,159 ha de terreno. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.3 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de febrero de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 673

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Eólica de Medinaceli, S.L. en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas "Vereda de Rubiales", "Cordel de la Dula" y "Cordel de Entrerríos" en la localidad de Fuencaiente de Medinaceli y "Cordel de Azcamellas" en la localidad de Esteras de Medinaceli, ambas en el término municipal de Medinaceli, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 5.667,00 m² de terreno, con motivo del mantenimiento de la línea eléctrica aérea a 132 kV., SET Medinaceli - SET Tabanera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 28 de febrero de 2018.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 674

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10246.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10246, denominado Fuentegelmes, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasayas en la provincia de Soria, con una superficie de 1.936,91 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en



las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 708

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10080.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10080, denominado Santa Cecilia, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villasayas en la provincia de Soria, con una superficie de 3.862,21 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 709

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza SO-10624.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza SO-10624, denominado Ciruela, iniciado a instancia de Asociación Berlanguesa Deportiva y de Caza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Berlanga de Duero en la provincia de Soria, con una superficie de 1.543,46 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 7 de marzo del 2018.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 724

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26/02/2018, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
BOROBIA	SUSTITUTO	MARÍA PURIFICACIÓN ESCRIBANO PARDO
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	TITULAR	JOSÉ ÁNGEL GORDO PALACIOS
RECUERDA	SUSTITUTO	ALEJO GONZALO CAPILLA
SOLIEDRA	SUSTITUTO	ANTONIO GARCÍA ALMERÍA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de febrero de 2018.– La Secretaria, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 670

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE BURGOS**EDICTO**

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, SAU, frente al Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, registrado como PO 28/2018, contra determinados aspectos de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz (Soria), reguladora de la "tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos", publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 137, de 4 de diciembre de 2017, cuya copia acompaño como documento 1. En concreto, la impugnación comprende: 1. El artículo 4º ("Bases, tipos y cuotas tributarias") de la Ordenanza fiscal, así como los preceptos del "Anexo de Tarifas" de aquélla en cuanto que resulten de aplicación al transporte de energía eléctrica. 2. Los artículos 6º ("Normas de gestión") y 7º ("Notificaciones de las tasas") de la Ordenanza fiscal.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Burgos, 1 de marzo de 2018.– El Letrado, Ildefonso Ferrero Pastrana. 695